RESOLUCIÓN N°. 2048/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) NO. 21/2017 "REPARACIONES VARIAS - COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO Y CAMBIO DE ABERTURAS ESCUELA BÁSICA NO. 706 ANTONIO J. DELVALLE - BARRIO SAN BLAS" I D.: 334962, A LA FIRMA CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2 REPRESENTADO POR CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTÍN.----------

Itá, 25 de setiembre de 2017

VISTO: El dictamen de fecha 23 de setiembre de 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado **CONTRATACION DIRECTA (LCD) NO. 21/2017 "REPARACIONES VARIAS - COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO Y CAMBIO DE ABERTURAS ESCUELA BÁSICA NO. 706 ANTONIO J. DELVALLE - BARRIO SAN BLAS" I D.: 334962,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2** representado por **CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTÍN,** para la **CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 21/17, para** la **"REPARACIONES VARIAS - COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO Y CAMBIO DE ABERTURAS ESCUELA BÁSICA NO. 706 ANTONIO J. DELVALLE - BARRIO SAN BLAS" I D.: 334962.----------**

Que, la oferta presentada por la empresa, **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 520 30 003, **"REPARACIONES VARIAS - COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO Y CAMBIO DE ABERTURAS ESCUELA BÁSICA NO. 706 ANTONIO J. DELVALLE - BARRIO SAN BLAS" I D.: 334962,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 2048/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) NO. 21/2017 "REPARACIONES VARIAS - COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO Y CAMBIO DE ABERTURAS ESCUELA BÁSICA NO. 706 ANTONIO J. DELVALLE - BARRIO SAN BLAS" I D.: 334962, A LA FIRMA CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2 REPRESENTADO POR CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTÍN.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendenta Municipal de la Ciudad de Itá; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) N° 21/2017 **"REPARACIONES VARIAS - COLEGIO NACIONAL BERNARDINO CABALLERO Y CAMBIO DE ABERTURAS ESCUELA BÁSICA NO. 706 ANTONIO J. DELVALLE - BARRIO SAN BLAS" I D.: 334962** a la firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2** representado por **Carlos María Giménez Florentín,** por un valor máximo de **Gs. 112.137.540 (GUARANÍES CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA)** en los LOTE 1 Y LOTE 2 respectivamente, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.----------**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---------

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal